



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 13 de marzo de 2024

Circular N° 4/2024

1°) Teniendo en cuenta el descuento de tasas para Pequeñas y medianas empresas establecido en el artículo 338 de la Ley N° 19.355 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Período 2015-2019, de fecha 19 de diciembre de 2015, por el cual se dispone que el Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) podrá disminuir las tasas cobradas por los servicios que presta, y reglamentado dicho artículo por el Decreto 158/017 del 14 de junio de 2017.

2°) Que conforme al artículo 2° del Decreto referido en el numeral anterior las pequeñas y medianas empresas deberán solicitar el certificado otorgado por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), cuya validez verificará la DNPI.

3°) Por lo dicho anteriormente se entiende necesario comunicar a todos los interesados que a partir del día 14 de marzo de 2024, todos aquellos solicitantes que hagan uso de su calidad de Pequeña o mediana empresa, mediante la solicitud del certificado otorgado por DINAPYME, sin importar el tipo societario, deberán identificarse como tales en todas aquellas solicitudes de trámites que presenten ante DNPI, indicando su número de RUT, no aceptándose otro tipo de documento.

Comuníquese a la Asociación Uruguaya de Agentes de la Propiedad Industrial (AUDAPI), a todos los funcionarios y publíquese en la web institucional.



Dr. Santiago Martínez Morales
Director Técnico
de la Propiedad Industrial